GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

11 AGO 2015

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 314 -2015-PR-GR PUNO

PUNO, 07 AGO 2015

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 216-2015-GR PUNO/GRPPAT-SGP y Oficio Nº 563-2015-GR PUNO/GRPPAT; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28411 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por Ley Nº 30281 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 726-2014-PR-GR PUNO se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2015;

Que, el artículo 39º del Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Nº 28411, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, indica que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los créditos suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 225-2015-EF, autoriza una transferencia de partidas del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, para financiar el costo de la contratación, en lo que resta del presente año, bajo el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, de especialistas en seguimiento de gestión administrativa y pedagógica en las Unidades de Gestión Educativa Local – UGELes;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Informe Nº 216-2015-GR PUNO/GRPPAT-SGP propone el desagregado de la transferencia de partidas a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Funcional, Sub Programa Funcional, Actividad, Genérica de Gasto, Fuente de Financiamiento y Rubro, por la suma de S/. 1'533,981.00 nuevos soles, para ser incorporados en el Presupuesto Institucional del Pliego 458 Gobierno Regional de Departamento de Puno para el Año Fiscal 2015, a través de una resolución ejecutiva regional, de conformidad al numeral 39.1, artículo 39º de la Ley Nº 28411;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto Supremo Nº 225-2015-EF, en el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2015, por la suma de UN MILLON QUINIENTOS TREINTA y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA y UNO 00/100 (S/. 1'533,981.00) nuevos soles; en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el Anexo Nº 01, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente Resolución Ejecutiva Regional será remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a los organismos señalados en el inciso b) del numeral 54.1 del artículo 54º de la Ley Nº 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

JUAN LUQUE MAMANI
PRESIDENTE REGIONAL

15GRPPAT/299